

notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

19796 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca Actaris, modelo EBHa.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, SA, domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170 Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca Actaris, modelo EBHa.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio de Equipos Eléctricos Labein, con números de referencia B202-00-AI-EE-C3 y B202-00-AI-EE-05, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14.05.2002).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca Actaris, modelo EBHa, fabricado por la empresa Actaris Contadores, SA, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 24 kV.

Nivel de aislamiento nominal:

12/28/95 kV.

17,5/38/95 kV.

24/50/125 kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Tensión primaria nominal Un (en volts): 5500/3, 6000/3, 11000/3, 13200/3, 16500/3, 22000/3.

Tensión secundaria nominal (en volts): 100/3, 110/3, 100/3, 110/3 y 220.

Clase de precisión: 0,2; 0,5; 1 y 3.

Número máximo de secundarios: 2.

Factor de tensión: 1,2 Un (en permanencia), o

1,9 Un (durante 30 s), o

1,9 Un (durante 8 h).

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

19797 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la Aprobación de Modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca Cesva, modelo SC-310, a favor de Dicesva, S.L.*

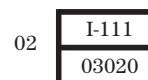
Vista la petición interesada por la entidad Dicesva, S.L., domiciliada en la calle Villar, n.º 18-20, 08041 Barcelona (Barcelona), en solicitud de Aprobación de Modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca Cesva, modelo SC-310, fabricado y comercializado por Dicesva, S.L.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 3002992, de 29 de julio de 2003,

Esta Dirección General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Dicesva, S.L., de un sonómetro integrador-promediador, marca Cesva, modelo SC-310.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:



Tercero.—El sonómetro integrador-promediador a que se refiere esta Resolución llevará, como mínimo, en su placa de características la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación de modelo. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 03-02.20.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la fase metrológica de verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta Aprobación de Modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 5 de septiembre de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

19798 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la Aprobación de Modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca Cesva, modelo SC-160, a favor de Dicesva, S.L.*

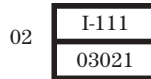
Vista la petición interesada por la entidad Dicesva, S.L., domiciliada en la calle Villar, n.º 18-20, 08041 Barcelona (Barcelona), en solicitud de Aprobación de Modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca Cesva, modelo SC-160, fabricado y comercializado por Dicesva, S.L.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 3002993, de 29 de julio de 2003,

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Dicesva, S.L., de un sonómetro integrador-promediador, marca Cesva, modelo SC-160.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:



Tercero.—El sonómetro integrador-promediador a que se refiere esta Resolución llevará, como mínimo, en su placa de características la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación de modelo. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 03-02.21.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la fase metrológica de verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta Aprobación de Modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 9 de septiembre de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

19799

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de energía eléctrica reactiva, marca Metrega, modelo ST39R.

Vista la solicitud presentada por la empresa Metrega, S.A., domiciliada en P. Fluvial, s/n, Polígono industrial Jordi Camp, de Granollers (Bar-

celona), en solicitud de autorización de modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de energía eléctrica reactiva, clase 3, marca Metrega, modelo ST39R.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo de conformidad con la norma UNE-21310 parte 3, emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions con número de referencia 97011314, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

Esta Direcció General de Consum i Seguretat Industrial, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departament d'Industria, Comerç i Turisme (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelve:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de inducción para la medida de la energía eléctrica reactiva, marca Metrega y modelo ST39R, fabricado por la empresa Metrega, SA, cuyas principales características son:

Contador eléctrico de inducción trifásico para energía reactiva, a cuatro hilos y clase de precisión 3, intensidad nominal (máxima) 10 (90) A, simple tarifa, 50 Hz, sobrecargabilidad 900 %, tensión 3×230/400 V.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Direcció General estime oportunas.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de septiembre de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.